

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a un (01) día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 459-2021**, por medio de la cual **se concede Reconocimiento de edificación Bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 13W 10 24 W Barrio Rancho Grande, de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0244**, por **LINA MARIA HERNANDEZ MIENTES**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 50.931.182**, actuando en calidad de apoderado de **JAIME JOSE HERNANDEZ MIENTES**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.782.017**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LINA MARIA HERNANDEZ MIENTES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LINA MARIA HERNANDEZ MIENTES**,



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería